



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de enero de 2022.-
DECRETO ALC. N° 94.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, **letra L)**, que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Acuerdo 04, tomado en la 1ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 07 de enero de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó la Contratación Directa para los Suministros de Servicios de Atenciones Clínicas con Médico Especialista, Toma de Prestaciones Clínicas, Audiológicas y Adquisición de Audífonos Médico Retroauriculares para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, Memorando N° 24, de fecha 10 de enero de 2022, de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con **Clínica Tarapacá S.A.**, para el suministro de atenciones clínicas con médico especialista, toma de prestaciones clínicas audiológicas y adquisición de audífonos médicos retroauriculares para el Departamento de Salud; que, con fecha 22 de febrero de 2021, se suscribieron entre el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio el Convenio "Programa Resolutividad en APS para el año 2021", aprobados mediante Resolución Exenta N° 904/2021; que, el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio renuevan anualmente estos programas con la finalidad de mantener los beneficios que estos entregan a la comunidad hospiciana; que, con el objeto de la presente adquisición con fecha 28 de septiembre del 2021, se emite Decreto Alcaldicio N° 3.954/2021, el cual aprueba las Bases de licitación para el llamado a Propuesta Pública N° 081/2021, denominada "Suministro de atenciones clínicas con médico especialista, toma de prestaciones clínicas audiológicas y adquisición de audífonos médicos retroauriculares para el Departamento de Salud", ID. 3447-131-LP21; que, con fecha 30 de septiembre del 2021, se procede a publicar la licitación individualizada según inciso precedente, al tenor de los servicios requeridos; que, en función de lo anterior, la fecha de cierre de recepción de ofertas a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl, para dicho proceso licitatorio procedió el 21 de octubre del 2021, de lo cual solo se recibieron dos ofertas dentro del periodo establecido en el proceso concursable; que, con fecha 05 de noviembre de 2021, se declaró desierta la Propuesta Pública N° 081/2021 denominada "Suministro de atenciones clínicas con médico especialista, toma de prestaciones clínicas audiológicas y adquisición de audífonos médicos retroauriculares para el Departamento de Salud", ID 3447-131-LP21, según Decreto Alcaldicio N° 4.541/2021, puesta que las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles; que, la adquisición del **suministro de servicios de atenciones con médico especialista, toma de prestaciones clínicas audiológicas y adquisición de audífonos médicos retroauriculares**, tiene como finalidad fomentar el acceso oportuno a prestaciones ambulatorias para el manejo de patologías a los beneficiarios del sistema público de la red en la especialidad de audiología,

cuya atención primaria de salud depende del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, **servicios considerados indispensables para la correcta ejecución del convenio**; que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; que, la contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones que rigieron la Licitación Pública ID 3447-131-Lp21, denominada **"Suministro de atenciones clínicas con médico especialista, toma de prestaciones clínicas audiológicas y adquisición de audífonos médicos retroauriculares para el Departamento de Salud"**, de acuerdo con los términos de referencia adjuntos; que, expuesto lo anterior, se procedió a cotizar los servicios requeridos a profesionales del rubro para la contratación directa, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, y lo indicado en Artículo 10, N°7 Letra L de la Normativa, considerando además lo siguiente; y, certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con **"Clínica Tarapacá S.A."**, RUT 96.604.080-7, domicilio en Barros Arana N° 1550, Ciudad de Iquique, Región de Tarapacá y está representada por Don Jorge Gómez Johns, registrando domicilio comercial en Barrios Arana N° 1550, Iquique, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

Por el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con **"Clínica Tarapacá S.A."**, para **suministro de atención clínica con médico especialista, toma de prestaciones clínicas audiológicas y adquisición de audífonos médicos retroauriculares para el DEPSA**, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

ÍTEM 1: SERVICIO DE SUMINISTRO DE ATENCIÓN CLÍNICA CON MÉDICO ESPECIALISTA, TOMA DE PRESTACIONES CLÍNICAS AUDIOLÓGICAS Y ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS MÉDICOS RETROAURICULARES PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ITEM	DETALLE	VALOR NETO UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO BRUTO	PLAZO DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES	PLAZO DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES ANTE SITUACIÓN DE EMERGENCIA
1.1	Atención Clínica con Médico Especialista	\$45.000	EXENTO	\$45.000	48 HRS	1 DÍA HÁBIL
1.2	Toma de Prestaciones Clínicas Audiológicas (Exámenes de Audiometría).	\$17.372	EXENTO	\$17.372	48 HRS	1 DÍA HÁBIL
1.3	Toma de Prestaciones Clínicas Audiológicas (Exámenes de Impedanciometría).	\$12.363	EXENTO	\$12.363	48 HRS	1 DÍA HÁBIL
1.4	Toma de Prestaciones Clínicas Audiológicas (VIII Par)	\$29.469	EXENTO	\$29.469	48 HRS	1 DÍA HÁBIL
1.5	Audífonos Médicos Grupo A Retroauricular para Pérdida Auditiva Leve.	\$247.250	\$46.978	\$ 294.228	15 DÍAS HÁBILES	10 DÍAS HÁBILES
1.6	Audífonos Médicos Grupo B Retroauricular para Pérdida Auditiva Moderada.	\$247.250	\$46.978	\$ 294.228	15 DÍAS HÁBILES	10 DÍAS HÁBILES
1.7	Audífonos Médicos Grupo C Retroauricular para Pérdida Auditiva Severa.	\$247.250	\$46.978	\$ 294.228	15 DÍAS HÁBILES	10 DÍAS HÁBILES
1.8	Audífonos Médicos Grupo D Retroauricular para Pérdida Auditiva Profunda.	\$247.250	\$46.978	\$ 294.228	15 DÍAS HÁBILES	10 DÍAS HÁBILES

3.- En el momento en que el proveedor cotizo los servicios, acepta todas las condiciones (plazo de entrega, pacto de integridad, garantías, etc.) dispuestas en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y Económicas y Anexos de la presente contratación.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados -Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- El gasto para el caso de la presente contratación directa son los que se encuentran establecidos en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribe Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Jurídico

Secoplac

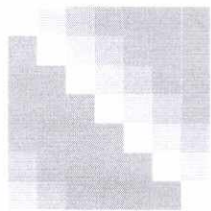
Dir. Control

Servicios Traspasados

Encargado Portal

Adm. Municipal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural